

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SANTA ISABEL - TOLIMA

Calle 4 No. 2-18 parque principal Santa Isabel
Correo electrónico: j01prmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3177775521

Santa Isabel Tolima, dos (02) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 736864089001201600038-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: ANCIZAR CIFUENTES BLANCO Y LEONEL CIFUENTES BLANCO
INTERLOCUTORIO No. 248

Mediante escrito que antecede la entidad ejecutante "BANCO AGRARIO DE COLOMBIA", por intermedio de su apoderada judicial, solicita a este despacho la terminación del proceso, por pago total de la obligación.

Toda vez que la presente petición cumple los requerimientos del artículo 461 del C. G del P, por lo que se dispondrá la terminación del proceso por pago y su archivo definitivo.

En consecuencia, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares aquí decretadas.

Finalmente se ordenará el DESGLOSE de los documentos presentados como base de la ejecución, con la constancia del pago total de los mismos, para ser entregado a la parte interesada.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. ORDENAR la Terminación del Proceso por pago total del pagaré No. 665461000002806 que contiene la obligación 725066540079383, conforme lo prevé el artículo 461 del C. G del P, de conformidad con lo brevemente expuesto.

SEGUNDO. ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES aquí decretadas.

TERCERO. DESGLOSAR los documentos presentados como base de la ejecución dando entrega a la parte interesada.

CUARTO. ARCHÍVAR, el expediente una vez en firme esta decisión, previas las anotaciones en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO RESTREPO TARQUINO
JUEZ

Firma escaneada conforme Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

ANOTACION POR ESTADO No. 056
la providencia anterior se notifica por Estado hoy 5 de septiembre de 2022,
fijándose a las 7:00 am para ser desfijado a las 4:00 pm.

MARINELA ROSERO RODRIGUEZ
SECRETARIA